SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 37-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 21 de abril de 2021.

VISTO:

Con Memorando Nº 249-2021-SBCH/GG, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por la Gerencia General, el Informe Nº 0108-2021-ULCPSI/SBCH, de fecha 19 de abril de 2021, emitido por la Unidad de Control Patrimonial y Servicios Internos, el Informe Nº 0093-2021-SBCH-OPP, de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 103-2021-SBCH/ULCPSI, de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, El Informe Nº 088-2021-D-SERFIN-SBCH, de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por el Departamento de Servicios Funerario Integral, el Memorándum Nº 177-2021-SBCH/GG, de fecha 19 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia General, el Informe Nº 074-2021-ULCPSI/SBCH, de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, el Informe Nº 028-2021-SGSF-SBCH, de fecha 28 de enero de 2021, emitido por Gerencia de Servicios Funerario Integral, el Informe N° 025-2021-SBCH-GGN, de fecha 19 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Negocios, el Informe Nº 020-2021-SBCH-GGN, de fecha 19 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Funerarios, y la Resolución de Gerencia General Nº 030-2020-GG-SBCH, de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia General, sobre adquisición de carroza para el Programa del Servicio Funerario – SERFIN, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, la Gerencia General emite la Resolución de Gerencia General Nº 030-2020-GG-SBCH, de fecha 10 de marzo de 2020, en la cual se designa a la Comisión de Selección para la adquisición de una carroza fúnebre para el programa Serfin de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

18 MAYO 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 37-2021-GG-SBCH

Que, mediante el Informe Nº 020-2021-SBCH-GGN, de fecha 19 de enero de 2021, la Gerencia de Servicios Funerarios comunica a la Gerencia de Negocios el requerimiento de carroza fúnebre de servicio funerario, a fin de adquirir vehículos para ser transformadas en carros fúnebres, por lo que; la Gerencia de Negocios remite el Informe N° 025-2021-SBCH-GGN, de fecha 19 de enero de 2021, a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a fin que la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, se encargue de realizar estudio de mercado y búsqueda de proveedores para la adquisición de carrozas.

Que, la Gerencia de Servicios Funerarios comunica al Gerente General, mediante Informe Nº 028-2021-SGSF-SBCH, de fecha 28 de enero de 2021, el requerimiento de adquision de carroza fúnebre, señalando que los vehículos que se encuentran asignados a la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo tiene parque automotor antiguo del año de 1936, 1986 y 1983, los cuales presentan fallas constantes de funcionamiento, realizándose un continuo mantenimiento y gastos onerosos, para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la Entidad, por lo que alcanza especificaciones técnicas sobre los vehículos al momento de la realización de la compra de vehículos para carrozas fúnebres.

Que, mediante Informe Nº 074-2021-ULCPSI/SBCH, de fecha 01 de marzo de 2021, la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, comunica a la Oficina General de Administración las acciones realizadas para la adquisición de carroza para el servicio del Programa Serfin, señalando que el requerimiento presentado por el Área Usuaria no corresponde a la longitud que debe cumplir los estándares, por ello, se recomendó se realice las acciones correspondiente a fin que se realice la convocatoria.

Que, la Gerencia General mediante Memorándum Nº 177-2021-SBCH/GG, de fecha 19 de marzo de 2021, solicita a la Oficina General de Administración las acciones correspondientes para la adquisición de la carroza para el servicio del Programa SERFIN, ante ello mediante Informe Nº 088-2021-D-SERFIN-SBCH, de fecha 31 de marzo de 2021, el Departamento de SERFIN comunica las Especificación Técnicas para Adquisición de Carroza Fúnebre, detallando los requerimientos mínimos para la compa de vehículos funerarios.

Que, mediante el Informe Nº 103-2021-SBCH/ULCPSI, de fecha 31 de marzo de 2021, la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para la adquisición de 01 vehículo funerario para la Sub. Gerencia de Servicios Funerarios, señalando que el vehículo a solicitar es una Carroza Modelo Presidencial italiano Full, por el monto de S/. 237, 900. 00 soles (S/. Doscientos treinta y siete mil novecientos y 00/100 soles) ante ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica mediante Informe Nº 0093-2021-SBCH-OPP, de fecha 31 de marzo de 2021, que en el Presupuesto Ejercicio

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

18 MAYO 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 37-2021-GG-SBCH

2021 se encuentra previsto la adquisición de activos No Financieros – adquisición de vehículo (carroza y portaflores), señalándose que para el Nemónico 0009 – Actividades Comerciales y Partida 2.6.31.11 para transporte terrestre es de S/. 300, 000.00 soles.

Posteriormente, la Unidad de Control Patrimonial y Servicios Internos, mediante Informe Nº 0108-2021-ULCPSI/SBCH, de fecha 19 de abril de 2021, solicita se emita la resolución de aprobación de expediente de contratación y la resolución de conformación del Comité de Selección para realizar la convocatoria para dicho proceso.

Estando a lo antes señalado, mediante Memorando Nº 249-2021-SBCH/GG, de fecha 20 de abril de 2021, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente sobre adquisición de carroza para el Programa del Servicio Funerario – SERFIN, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 066-2020-P-SBCH de fecha 11 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación sobre adquisición de carroza para el Programa del Servicio Funerario – SERFIN, por el valor de S/. 237, 900.00 soles (Doscientos treinta y siete mil novecientos y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abg. Juan Carlos Grandez Orbegoso
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

18 MAYO 2021